



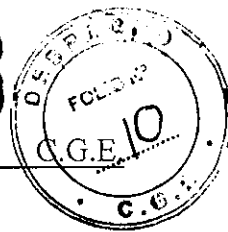
Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1033

RESOLUCIÓN N°

Expte. Grabado N° (1824165).-



PARANÁ, 26 ABR 2016

**VISTO:**

La Resolución N° 0262 CGE de fecha 3 de Marzo de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante citada norma legal se aprueba el destino de Horas Cátedras para la continuidad y apertura de cursos en los Establecimientos del Departamento Paraná;

Que corresponde dictar ampliatoria de dicha Resolución conforme a la necesidad de continuidad de CINCO (5) horas cátedra-Planta Temporal, a término del Ciclo Lectivo 2015- en la Escuela Secundaria N° 63 CUE 3002591, del Departamento Paraná, para la cobertura de Proyectos de Definición Institucional conforme Circular N° 1/ 2015 DES;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria, asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel, teniendo en cuenta los requerimientos de las continuidades y las aperturas de cursos necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones de la provincia;

Que el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inciso c) de la Ley N° 9.890

Que tomado conocimiento, el Titular del organismo autoriza el dictado de la presente norma legal.

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION**

**RESUELVE:**



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

1033

RESOLUCIÓN N°  
Expte. Grabado N° (1824165).-



///

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la continuidad de CINCO (5) horas cátedra- Planta Temporaria, a término del Ciclo Lectivo 2015- en la Escuela Secundaria N° 63 CUE 3002591, del Departamento Paraná, para la cobertura de Proyectos de definición institucional conforme Circular N° 1/2015 DES.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el gasto a: DA. 201- C.2- J-10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01 - OB.00 - F.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PR.02- PA.1/2/3/5- SP.1004/1020- PTO.99-UG.99.-

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección General de Educación, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-

LER/CMS/RMRJ

Es Copia

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. José Luis Panozzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación

  
Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo G ral de Educación